

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45196 GIRONA

Alicia De La Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º1 de Girona,

Hago saber que: En el concurso voluntario abreviado número 557/2009 se dictó Sentencia núm. 128/2017 de fecha 24/04/2017 que declaraba la conclusión del concurso así como la Sentencia número 438/2017 de fecha 18/12/2017 confirmada por la Audiencia Provincial de Girona que resolvía incidente número 47/2017 por el que se ha declarado concluso el concurso de la entidad mercantil Maglocork, S.L.U., con CIF.-B-06012850, con domicilio en Calle Germans Ferrer, número 4, bx.,17100- La Bisbal d'Empordà.

Las mismas resoluciones, que son firmes por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Girona, 7 de septiembre de 2018.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180056237-1